

PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2020 (PROGRAMA REINDUS)

Plazo de solicitud hasta el 20 de agosto de 2020

1.- Objetivo del programa Reindus.

La finalidad del programa, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es **apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como la implementación de tecnologías de Industria conectada 4.0.**

Este año el **Plan Reindus** está dirigido a empresas españolas afectadas por el **COVID19** que desarrollen actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño.

Entre sus **objetivos** están:

- Favorecer la consolidación de la industria tras la salida de la crisis derivada del Covid-19.
- Relanzar la producción y conseguir el reposicionamiento de las empresas industriales en el mercado, con una recuperación futura más rápida y sostenible.
- Conseguir el mantenimiento y creación de más empleo en el sector industrial.
- Evitar la excesiva dependencia del mercado exterior, que ha tenido un fuerte impacto negativo en la gestión de la pandemia.

Concretamente, **se busca dar apoyo a las siguientes acciones:**

- Creación de establecimientos industriales
- Traslado de establecimientos industriales
- Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción
- Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.»
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Quedan fuera de estas definiciones las meras sustituciones de maquinaria y/o parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento.

2.- ¿Quién puede acceder al programa?

Pymes y grandes empresas válidamente constituidas que no formen parte del sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (Divisiones 10 a 32) del CNAE 2009 de **Industria Manufacturera**. Adicionalmente, se incluirán también las actividades encuadradas en la sección **38.3**, siempre que dispongan, en el momento de la solicitud, de la autorización de **gestión de residuos**.



PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2020 (PROGRAMA REINDUS)

Plazo de solicitud hasta el 20 de agosto de 2020

3.- Financiación.

El programa REINDUS no otorga ayudas a fondo perdido, sino financiación preferencial

Características de la financiación

Los préstamos del programa Reindus tienen las siguientes condiciones:

- **Importe máximo de la financiación a conceder** del 75% sobre el presupuesto financiable. El importe global del préstamo a conceder por beneficiario no podrá superar los 800.000 euros
- **Importe mínimo financiable:** 100.000€.
- Para las empresas sin cuentas históricas significativas el límite del préstamo será de tres veces el importe de los fondos propios. Para el resto de empresas el límite del préstamo será cinco veces el importe de los fondos propios.
- **Plazo de amortización anual:** 6 años incluyendo 3 años de carencia.
- **Tipo de interés:**
 - a) 0,1% para pymes el primer año, 0,19% el segundo año y el tercer año, y el 0,69% el resto de años.
 - b) 0,9% para grandes empresas el primer año, el segundo y tercero 0,69% y el 1,6% el resto de años.

4.- Plazo de realización de las actuaciones.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse **desde el 1 de enero de 2020**, hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.